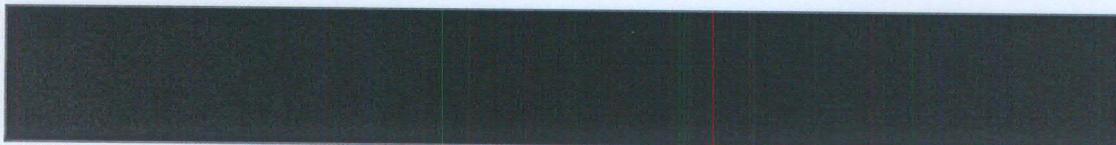


OFORD.:  
Antecedentes.:  
Materia.:  
SGD.:

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : Gerente General



Con relación a la reclamación administrativa que \_\_\_\_\_ formuló en contra de su representada, relativa al rechazo parcial del siniestro de daños que afectó a su vehículo placa patente \_\_\_\_\_, decisión que se había fundado en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de las condiciones generales de la póliza, este Servicio, mediante su Oficio N° 25338, ya le había observado que en la especie no se constataba una relación causal directa entre la conducta que se imputaba al interesado y los daños excluidos.

Sin perjuicio de lo referido, este Servicio requirió a esa compañía para que fundara y justificara su decisión o que en su defecto adoptara las medidas de solución.

En este sentido, conforme su respuesta, se observa que esa entidad ha optado por perseverar en su resolución de rechazo poniendo de cargo del asegurado todos los efectos imprevisibles de la conducta de un tercero que ocasionó un daño ilícito al vehículo amparado en la póliza respectiva, el que bajo respecto alguno constituye una consecuencia necesaria, objetiva y de responsabilidad del reclamante.

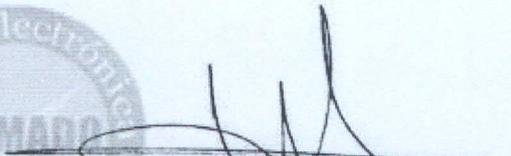
A mayor abundamiento, en el Oficio referido se hizo especialmente presente que los hechos que se trata fueron objeto de un fallo judicial pronunciado por el Juzgado de Policía Local de La Reina el que no asignó responsabilidad alguna al asegurado, de forma que tampoco resulta admisible que esa entidad alegue el efecto relativo de las sentencias judiciales para exonerarse del pago de la indemnización que se le reclama.

Por consiguiente, atendido que en este caso esa entidad no justificó que la conducta del interesado hubiere configurado una efectiva infracción al deber de cuidado del bien amparado por el seguro que nos trata, se le instruye ordenar que se informe al reclamante, con copia a este Servicio, respecto de las medidas inmediatas que se adoptarán para dar una solución definitiva a esta reclamación.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 07/12/2011

Saluda atentamente a Usted.



  
**FERNANDO REREZ JIMENEZ**  
JEFE AREA DE PROTECCIÓN  
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE